

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA "SERVICIO DE AVISAJE PARA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID  
2735-119-LE22**

**DECRETO DAL N°0592/2022**

**LO BARNECHEA, 20-06-2022**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.180 de 2019, de Transformación Digital del Estado; lo contemplado en el artículo 6 letra b) del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga Decreto DAL N°209 de 26 de febrero de 2021, y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los 56 y 63, letra i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 066669, el Gabinete de Alcaldía, requirió la contratación del Servicio de Avisaje en papel y digital para la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de las Preobligaciones N.º 05/346 de 20 de abril de 2022 y el a del área municipal, N°05/193 de 21 de abril del área de Salud y la N°05/235 del área de educación.

**DECRETO**

1. **APRÚEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-119-LE22** cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
"SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-119-LE22**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para contratar servicios de avisaje en diarios de circulación nacional, de suscripción y venta en quiosco, además de avisos digitales en portales noticiosos con impacto a público transversal, con el objetivo de difundir el desarrollo de campañas, actividades, planes y programas municipales.

La presente licitación será a precios unitarios, por líneas y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, que no implica mayor complejidad para la confección de las propuestas, se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	22/06/2022 17:30 horas
Inicio de Preguntas	22/06/2022 17:31 horas
Final de Preguntas	24/06/2022 14:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	29/06/2022 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	04/07/2022 13:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	04/07/2022 13:01 horas
Publicación de la Adjudicación	29/08/2022 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## 3. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

## 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como **esenciales** en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

#### **4.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

#### **4.2. Documento Económico**

- a) **Anexo N° 3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

“El proponente podrá ofertar en el Anexo N°3, un valor unitario diferenciado, para cada línea a la que postula, aplicable a publicaciones para días de lunes a viernes, aplicable a publicaciones para días sábados, y/o aplicable a publicaciones para días domingos, según corresponda, conforme la naturaleza del servicio que oferta y las condiciones de llenado del propio Anexo N°3.

No se aceptarán ofertas parciales o incompletas por línea. El oferente, deberá ofertar todos los valores requeridos para la o las líneas a que postula. En caso de que el oferente no oferte un o mas de los valores requeridos por el propio Anexo N°3 para la línea respectiva, la oferta será declarada inadmisibles, y no será evaluada en sus demás antecedentes.

Asimismo, la oferta del proponente cuyo valor promedio sea superior al presupuesto máximo disponible establecido para cada una de las líneas en el numeral 8.1 de las bases administrativas especiales, será declarada inadmisibles. Para estos efectos, se multiplicarán las cantidades de avisos estimada para cada una de las líneas indicada en el numeral 2 de las bases técnicas, por el valor unitario ofertado promedio. El valor unitario promedio ofertado por línea se obtendrá, de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente por cada línea dividido por el número de valores ofertados en la respectiva línea.”

#### **4.3. Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N° 4** “Materias de Alto Impacto Social”
- b) **Propuesta técnica que describa el tipo de publicación ofertada**

Los oferentes deberán adjuntar una presentación (en pdf o formato power point), la cual deberá contener los siguientes elementos:

- i. Con indicación clara de la o las líneas a que corresponde el aviso que oferta.
- ii. Imagen referencial del módulo o avisaje requerido para cada una de las líneas, conforme al requerimiento de las bases técnicas.
- iii. Tipo de módulo ofertado para cada aviso, conforme al requerimiento de las bases técnicas para cada línea.
- iv. Medidas utilizadas para cada aviso, conforme al requerimiento de las bases técnicas para cada línea.
- v. En el caso de las propuestas para la línea N°10, el oferente deberá indicar el nombre del **portal web noticioso** en que propone publicar el aviso de la línea a que postula.
- vi. En caso de que el proponente se trate de una agencia de medios, deberá indicar, además, el **medio de comunicación en papel y/o portal web noticioso**, que oferta para cada una de la/s línea/s a la que se postula.

En caso de que la propuesta técnica no se refiera o no cumpla, con las medidas y tipos de avisos requeridos en las bases técnicas para la línea que oferta, y/o con alguno de los requisitos señalados

en los numerales i a vi del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora mediante el foro inverso podrá ejercer las facultades conferidas en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, no obstante, si el oferente no da cumplimiento a lo requerido mediante foro inverso en tiempo y forma, las ofertas serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas en sus demás antecedentes.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

## **5. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Irene de la Cerda Iñiguez, jefa del Departamento de Comunicaciones o en caso de ausencia Valentina Egert Errázuriz, jefa de Gabinete de Alcaldía.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en caso de ausencia Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) María Francisca Téllez Anguita, o en caso de ausencia Rubén Martin Martin, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

### **5.1 De la solicitud de Aclaraciones**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

## **6. EVALAUCIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1 De la Admisibilidad de las ofertas**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinará si resultan técnicamente admisibile. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibile en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá con aquellas ofertas que, habiendo superado la admisibilidad económica, resulten inadmisibles técnicamente, conforme a la documentación presentada, caso en el cual, serán declaradas inadmisibles en esta etapa, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

### **6.2 De los Criterios de evaluación**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Las ofertas que hubieren sido declaradas admisibles de acuerdo al examen técnico realizado para cada una de las líneas, conforme a las bases técnicas, presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, para cada línea:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Materias de Alto Impacto Social (MA)	13%
2	Cumplimiento de los requisitos (CR)	2%
3	Oferta Económica (OE)	85%

**6.2.1 Materias de Alto Impacto Social (MA) 13%**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI Certificación CERTFOR o PEFC sobre Cadena de Custodia de Productos Forestales.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro material u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. En el caso de aquellos oferentes que presenten propuestas a mas de una línea, bastará que acompañen un Anexo N°4 debidamente completado, con la documentación acreditante, antecedentes que se considerarán en la evaluación del presente criterio para todas las líneas a las que postule.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

**Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente, en la medida que hubiere adjuntado el Anexo N°4. Las ofertas que no presenten Anexo N°4, serán evaluadas con 0 puntos en el presente criterio.**

$$MA = Puntaje \times 0,13$$

#### 6.2.2 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

#### 6.2.3 Oferta Económica (OE) 85%

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor **Valor unitario promedio ofertado** por línea en el anexo N°3 “Oferta Económica”, con impuestos incluidos. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

Para estos efectos, el valor unitario promedio ofertado por línea se obtendrá, de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente por cada línea, dividido por el número de valores ofertados en la respectiva línea.

$$Puntaje \text{ por línea} = \left( \frac{\text{Valor unitario } \mathbf{promedio} \text{ más bajo}}{\text{Valor unitario } \mathbf{promedio} \text{ a evaluar}} \right) * 1000$$

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje \text{ Evaluación Económica por línea} = Puntaje * 0,85$$

#### 6.2.4 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje \text{ Total} = (MA + CR + OE)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 6.2.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

## **7 DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará por línea, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

## **8 DE LA CONTRATACIÓN**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

### **8.1 Antecedentes de la contratación**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Mixta (Municipal, Educación y Salud).
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°1</b>	\$4.760.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°2</b>	\$5.355.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°3</b>	\$5.495.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°4</b>	\$5.495.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°5</b>	\$4.205.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°6</b>	\$12.614.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°7</b>	\$1.353.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°8</b>	\$926.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°9</b>	\$2.970.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°10</b>	\$2.380.000 IVA incluido
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LÍNEA N°11</b>	\$3.808.000 IVA incluido
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica

<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Irene de la Cerda Iñiguez
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	<a href="mailto:idelacerda@lobarnechea.cl">mailto:idelacerda@lobarnechea.cl</a>
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Irene de la Cerda Iñiguez
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	<a href="mailto:idelacerda@lobarnechea.cl">mailto:idelacerda@lobarnechea.cl</a>
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	No, previa autorización del ITS
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Precios unitarios
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	No. Se formalizará a través de Orden de Compra.

## 8.2 Formalización de la contratación

Atendido que los servicios objeto de la presente licitación son de simple y objetiva especificación, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado en cada línea. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

## 8.3 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios determinados y específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud.

En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

## 8.4 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

## 8.5 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el Decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y se extenderá por un término de **9 meses**, o hasta que se agoten los recursos disponibles para la contratación de cada línea, lo que ocurra primero.

## 8.6 Modificación de Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los

servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

### **8.7 Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por **9 meses**, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

### **8.8 Recepción conforme.**

La recepción conforme será realizada por la ITS, quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de los servicios, haya cumplido efectivamente con lo establecido en las bases técnicas

Para la tramitación de los pagos, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de realizar la recepción conforme, el contratista deberá acompañar al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- b) Informe del ITS que confirma la Recepción Conforme de los Servicios.
- c) Cualquier otro antecedente que la ITS considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se encuentre en estado aceptada.

### **8.9 Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará el pago de los servicios, en estados de pago mensuales y en conformidad con la entrega realizada por el proveedor de acuerdo con la aceptación generada por el ITS y los montos ofertados en el Anexo N°3.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

### 8.10 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTA	MULTA
1	Incumplimiento en la publicación del aviso, en medio digital o escrito, según la fecha solicitada por la Municipalidad	<b>2 UTM</b> por evento, con un tope 5 eventos como máximo.
2	Incumplimiento en las características solicitadas en la publicación, en cuanto al tamaño, lugar o diseño y/o texto.	<b>0,5 UTM</b> por cualquier error detectado en la publicación.
3	Incumplimiento en el plazo máximo de comunicación de la publicación del aviso, según lo señalado en el numeral 3 de las bases técnicas	<b>0,25 UTM</b> por evento
4	Incumplimiento en soporte de atención según las condiciones establecidas en el numeral 3 de las bases técnicas.	<b>0,5 UTM</b> por incumplimiento
5	Incumplimiento en la vinculación de los avisos a los sitios webs municipales según lo requerido por el ITS.	<b>1 UTM</b> por incumplimiento.
6	No brindar soporte a la Municipalidad según las condiciones mencionadas en el numeral 4 de las bases técnicas	<b>1 UTM</b> por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 8.11 Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos

- falsificados o adulterados.
- ii. Incumplimiento reiterado en la publicación de los avisos, en medio digital o escrito, superando la cantidad máxima de 5 oportunidades, según lo indicado en la multa N°1.
  - iii. Acumular el 10% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.

El procedimiento de término anticipado se registrará por el numeral 20.10 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## **9 LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final de la ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 8.5 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**BASES TÉCNICAS**  
**"SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-119-LE22**

## 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar servicios de avisaje en diarios de circulación nacional, que sean de suscripción y/o venta en quiosco, además de publicaciones digitales en sitios web noticiosos de actualización diaria y alcance a público transversal.

Las publicaciones serán difundidas durante la duración del contrato, y según requerimiento de la Municipalidad. Entre el tipo de publicaciones que serán solicitadas, destaca el avisaje de programas, beneficios, campañas, actividades e hitos que por ley o normativa interna deben ser publicados en medios de circulación nacional.

El diseño de los avisos estará a cargo del equipo de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea, quien en su solicitud de avisaje enviará el archivo pertinente para el desarrollo de la maqueta por parte del adjudicatario.

Cabe señalar que las publicaciones en formato digital deberán ser obligatoriamente **en un portal noticioso vinculado a un diario de circulación nacional de impacto a público transversal**, con contenido independiente al papel digital del mismo, el cual es un reflejo de la versión física del mismo medio.

Respecto de los avisos digitales, deberán estar obligatoriamente vinculados a algún sitio web perteneciente a la Municipalidad y que será informado por el ITS del contrato al realizar la solicitud de publicación, de lo contrario, la Municipalidad podrá cursar la respectiva multa.

## 2. DE LA NATURALEZA DE LAS PUBLICACIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea requerirá contratar servicios de avisaje en medios de comunicación formato papel, de circulación nacional y portal web noticioso, según las necesidades mensuales del municipio.

Para estos efectos, el proveedor deberá ofertar en el Anexo N°3, un valor unitario diferenciado, aplicable a publicaciones para días de lunes a viernes, aplicable a publicaciones para días sábados, y/o aplicable a publicaciones para días domingos, conforme la naturaleza del servicio que oferta y las condiciones de llenado del propio Anexo N°3. Se hace presente, que el oferente deberá ofertar todos los valores requeridos en el Anexo N°3 para la línea a que postula, las ofertas parciales o incompletas por línea serán declaradas inadmisibles y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

El tipo de avisaje o módulo que la Municipalidad requerirá son los siguientes:

Línea	Avisaje periódico Papel	
1	Tipo de Publicación	<b>1 página periódico papel</b> circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.
	Cantidad estimada	2 avisos
	Características	4 color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 10x6</b>   25.1 cm ancho x 33.94 cm alto

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Línea Avisaje periódico Papel		
2	Tipo de Publicación	½ <b>página periódico papel</b> circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.
	Cantidad estimada	3 avisos
	Características	4 color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 5x6</b>   25.1 cm ancho x 16.15 cm alto

Línea Aviso diario Papel		
3	Tipo de Publicación	½ <b>página diario papel</b> , de circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.
	Cantidad estimada	1 aviso
	Características	4 color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 10x6</b>   28.9 cm ancho x 27.9 cm alto

Línea Aviso diario Papel		
4	Tipo de Publicación	<b>1/2 página vertical diario papel</b> de circulación nacional pagada, vía suscripción, venta quiosco y contenido transversal.
	Cantidad estimada	1 aviso
	Características	Color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 18x3</b>   14.2 cm ancho x 50.4 cm alto

Línea Aviso diario Papel		
5	Tipo de Publicación	<b>MD cuarto de página vertical, diario papel</b> de circulación nacional pagada, vía suscripción, venta quiosco y contenido transversal.
	Cantidad estimada	1 aviso
	Características	Color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 10x3</b>   14.2 cm ancho x 27.9 cm alto

Línea Aviso diario Papel		
6	Tipo de Publicación	<b>MD cuarto de página horizontal, diario papel</b> de circulación nacional pagada, vía suscripción, venta quiosco y contenido transversal.
	Cantidad estimada	3 avisos
	Características	Color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 5x6</b>   28.9 cm ancho x 13.8 cm alto

Línea Aviso diario Papel		
7	Tipo de Publicación	<b>MD diario papel</b> de circulación nacional pagada y venta quiosco.
	Cantidad estimada	5 avisos
	Características	Color CMYK o blanco y negro <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 5x2</b>   9.3 cm ancho x 13.8 cm alto

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Línea	Aviso diario Papel	
8	Tipo de Publicación	<b>MD diario papel</b> de circulación nacional pagada y venta quiosco.
	Cantidad estimada	5 avisos
	Características	Color CMYK o blanco y negro <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 4x2</b>   8 cm ancho x 8 cm alto

Línea	Aviso diario Papel	
9	Tipo de Publicación	<b>1/2 página diario papel</b> de circulación nacional pagada y venta quiosco.
	Cantidad estimada	2 avisos
	Características	Color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 1/2 página</b>   25 cm ancho x 16 cm alto

Línea	Avisaje portal web noticioso   Digital	
10	Tipo de Publicación	<b>(pack campaña digital) Pop up en página web noticiosa + barra ubicación superior de la web + 3 banners rotativos interiores.</b> Debe incluir campaña mobile.
	Pop up interior	800 x 600 px
	Barra interior	970 x 50 px
	Características	4 color CMYK
	Cantidad estimada	1 campaña
	Extensión	15 días

Línea	Aviso periódico Papel	
11	Tipo de Publicación	<b>Formato huincha periódico papel</b> de circulación nacional, pagada y venta quiosco.
	Cantidad estimada	4 avisos
	Características	Color CMYK <b>Página impar</b>
	Medidas	<b>Formato 3x6</b>   25.10 cm ancho x 9.52 cm alto

Respecto de las medidas de los tipos de avisos o módulos indicados para cada una de las publicaciones, no se aceptarán modificaciones ni ajustes en sus dimensiones. El proveedor deberá ofertar obligatoriamente según lo solicitado en el presente numeral, de lo contrario, el ITS del contrato rechazará la publicación y se procederá a la aplicación de la respectiva multa.

### 3. DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Departamento de Comunicaciones diseñará el aviso que se requiere publicar, de acuerdo a las características definidas en las bases técnicas para el tipo de aviso requerido.

Posterior al diseño, el ITS del contrato requerirá mediante correo electrónico, y en un plazo mínimo de 24 horas previas a la publicación, la reserva y elaboración de la maqueta del aviso. El correo electrónico deberá indicar a lo menos:

- 1) Fecha de publicación
- 2) Módulo a contratar (según lo adjudicado)
- 3) Medio de comunicación
- 4) Color

5) Adjuntar imagen del diseño

El contratista contará con 6 horas corridas desde el envío del requerimiento vía correo electrónico por parte del ITS, como plazo máximo para confirmar la reserva, en la medida que el ITS hubiere formulado el requerimiento antes de las 12:00 horas del mismo día. En caso de que el requerimiento fuere formulado pasadas las 12:01 horas, se extenderá a un plazo máximo de 24 horas para que el contratista confirme la reserva. Para el caso que no exista disponibilidad de publicación, el adjudicatario deberá proponer un día específico en el cual podrá generar la publicación, el cual deberá ser aprobado por el ITS del contrato. En caso de que confirme la disponibilidad, el proveedor enviará la maqueta del aviso para V°B° del ITS del contrato y proceder a la publicación del aviso en tiempo y forma, según lo acordado.

Luego de realizada la publicación, el proveedor deberá comunicar a través de correo electrónico, la publicación del aviso, mediante una captura de imagen del aviso publicado, a fin de respaldar la prestación del servicio. El plazo máximo de comunicación del aviso será de 15 días corridos desde su publicación. En caso de no dar cumplimiento a esto, se dispondrán las multas establecidas en el numeral 8.10 de las bases técnicas.

#### **4. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos, lo que se materializará mediante correo electrónico, siendo este último el canal formal de comunicación.

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Excepcionalmente la información podrá llevarse a cabo vía telefónica, motivo por el cual el adjudicatario deberá proveer un número de telefónico para esos efectos.

Por otro lado, cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser de lunes a viernes desde las 08:00 a las 20:00 horas, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato dentro de los días y horarios mencionados, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**ID 2735-119-LE22**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de  
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de  
2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratarse parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_

cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-119-LE22**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>  
Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>  
Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "**SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**" ID 2735-119-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

**Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022**

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3**
**OFERTA ECONÓMICA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 "SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"  
 ID 2735-119-LE22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

Se deben indicar un único valor por línea y por día de publicación.

Se debe ofertar el valor unitario para la publicación del aviso de la línea a que postula, para los días de lunes a viernes, y el valor unitario para el día sábado y para el día domingo.

Se deben completar todos los valores que exige la línea. No se aceptarán ofertas parciales o incompletas por línea.

Respecto de las líneas 1, 2 y 11, sólo se debe completar el valor unitario para la publicación de día sábado y para publicación de día domingo para el tipo de aviso por línea.

Respecto de la línea 10, se debe ofertar un único valor, por el precio total de la campaña de la línea a que postula.

LÍNEA	TIPO DE AVISO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) de lunes a viernes	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) Día sábado	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) Día domingo
1	<b>1 página diario papel</b> Formato: 10x6   25.1 cm ancho x 33.94 cm alto	No Aplica No ofertar precio		
2	<b>½ página periódico papel</b> Formato 5x6   25.1 cm ancho x 16.15 cm alto	No Aplica No ofertar precio		
3	<b>½ página diario papel</b> Formato 10x6   28.9 cm ancho x 27.9 cm alto			
4	<b>1/2 página vertical diario papel</b> Formato 18x3   14.2 cm ancho x 50.4 cm alto			
5	<b>MD cuarto de página vertical, diario papel</b> Formato 10x3   14.2 cm ancho x 27.9 cm alto			
6	<b>MD cuarto de página horizontal, diario papel</b> Formato 5x6   28.9 cm ancho x 13.8 cm alto			
7	<b>MD diario papel</b> Formato 5x2   9.3 cm ancho x 13.8 cm alto			
8	<b>MD diario papel</b> Formato 4x2   8 cm ancho x 8 cm alto			
9	<b>1/2 página diario papel</b> Formato 1/2 página   25 cm ancho x 16 cm alto			
10	<b>(pack campaña digital) Pop up + barra</b> ubicación superior de la web + <b>3 banners rotativos</b> interiores. 15 días corridos	<b>Ofertar un único precio, por el valor total de la campaña</b>		
11	<b>Formato huincha periódico papel</b> Formato 3x6   25.10 cm ancho x 9.52 cm alto	No Aplica No ofertar precio		



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 4  
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE AVISAJE PARA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-119-LE22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 666717404826453 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>